

LA FICHA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN (UA-5.2) “LOS RÍOS-2”, QUEDA REDACTADA COMO SIGUE:

Clasificación: Suelo urbano.

Uso: Residencial. Parcela A, preferentemente colectiva y Parcela B unifamiliares.

Alturas máximas: 3 (baja incluida).

Alineaciones: La parcela A según plano adjunto. La parcela B mediante Estudio de Detalle.

Edificabilidad:  $3.300 \text{ m}^2 \times 1,08 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 3.564 \text{ m}^2$

Voladizos: Parcela A, permitido en todo su perímetro. Parcela B, según normas generales.

Cesión obligatoria y gratuita de viales y espacios libres.

Urbanización a cargo de los promotores.

---

**RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyo de San Serván, consistente en ampliación de Suelo Urbano en la zona “Cerro de la Horca”.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 5 de abril de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, apro-

bado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.ºB.º El Presidente,  
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

---

**RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montijo, que consiste en la reclasificación de terrenos en la SAU-1, SAU-2 y SU-54, formándose dos nuevas unidades de suelo urbano SU-59 y SU-60.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 23 de octubre de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General

de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA

1. Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
2. Publicar, como anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

VºBº El Presidente,  
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

#### ANEXO:

LAS FICHAS URBANÍSTICAS DE LOS SECTORES SAU-1, SAU-2, SU-54 Y SU-59, QUEDAN REDACTADOS COMO SIGUE:

##### SECTOR SAU 1

##### SUPERFICIE TOTAL

3,246 Has.

##### USOS LUCRATIVOS:

— Superficies:

Usos	Sistema General		Sistema Local		Total sistemas	
	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	%
Equipamiento	0	0	3.750	11,6	3.750	11,6
Esp. libres	3.500	10,8	1.933	5,9	5.433	16,7
Viarios	0	0	5.424	16,7	5.424	16,7
<b>TOTAL</b>	<b>3.500</b>	<b>10,8</b>	<b>11.107</b>	<b>34,2</b>	<b>14.607</b>	<b>45,0</b>

##### USOS LUCRATIVOS:

— Superficies:

Usos	de suelo		construido
	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>
Vivienda	14.603	45,0	14.603
Ind. y Serv.	3.250	10,0	3.250
<b>TOTAL</b>	<b>17.853</b>	<b>55,0</b>	<b>17.853</b>

— Edificabilidad global máxima:

0,55 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

— Densidad global de viviendas máxima:

37 viv/ha

— Número de viviendas:

120

##### OBSERVACIONES:

Espacio libre S. General, EL/5G

Espacio libre S. Local, EL/35

Equipamiento docente S. Local, EQ 1/4

##### SECTOR SAU 2

##### SUPERFICIE TOTAL

9,4288 Has.

## USOS LUCRATIVOS:

— Superficies:

Usos	Sistema General		Sistema Local		Total sistemas	
	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	%
Equipamiento	0	0	7.072	7,5	7.072	7,5
Esp. libres	9.000	9,5	8.050	8,5	17.050	18,0
Viaríos	0	0	18.340	19,5	18.340	19,5
<b>TOTAL</b>	<b>9.000</b>	<b>9,5</b>	<b>33.462</b>	<b>35,5</b>	<b>42.462</b>	<b>45,0</b>

## USOS LUCRATIVOS:

— Superficies:

Usos	de suelo		construido
	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>
Vivienda	42.397	45,0	42.397
Ind. y Serv.	9.429	10,0	9.429
<b>TOTAL</b>	<b>51.826</b>	<b>55,0</b>	<b>51.826</b>

— Edificabilidad global máxima:

0,55 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

— Densidad global de viviendas máxima:

37 viv/ha

— Número de viviendas:

349

## OBSERVACIONES:

Espacio libre S. General, EL/4G

Espacio libre S. Local, EL/37 y 38, nuevo EL-49 (1.350 m<sup>2</sup>)

Equipamiento docente S. Local, EQ 1/41/4

Equipamiento Deportivo S. Local, EQ 3/2, nuevo EQ 3/7 (2.347 m<sup>2</sup>)

## ACTUACIÓN SU-54

## DESCRIPCIÓN

Ampliación del Paseo de Colón

Ordenación de área periférica y mejora del Sistema Local

## SUPERFICIE TOTAL:

4.757 m<sup>2</sup>

## USOS NO LUCRATIVOS:

— Superficies:

Usos	Sistema General		Sistema Local		Total sistemas	
	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	%
Viaríos	0	0	1.346	28,3	1.346	28,3
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.346</b>	<b>28,3</b>	<b>1.346</b>	<b>28,3</b>

## USOS LUCRATIVOS:

- Superficies:

Usos	Ordenanza	de suelo	
		m <sup>2</sup>	%
Residencial	R2	1.223	25,7
Residencial	R4	2.188	46,0
<b>TOTAL</b>		<b>3.411</b>	<b>71,7</b>

## SISTEMA DE ACTUACIÓN

Compensación

## OBSERVACIONES:

Se desarrollará directamente una vez realizada la cesión y urbanización, dado que la presente modificación define a nivel de Estudio de Detalle las alineaciones, rasantes y volúmenes.

## ACTUACIÓN SU-59

## DESCRIPCIÓN

Ampliación del Paseo de Colón.

Conexión con Avenida del Carazo.

Ordenación de área periférica y mejora del Sistema Local.

## SUPERFICIE TOTAL:

25.823 m<sup>2</sup>

## USOS NO LUCRATIVOS:

— Superficies:

Usos	Sistema General		Sistema Local		Total sistemas	
	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	%
Equipamiento	0	0	1.886	7,3	1.886	7,3
Espacios libres	0	0	2.706	10,5	2.706	10,5
Viaríos	0	0	6.634	25,7	6.634	25,7
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11.226</b>	<b>43,5</b>	<b>11.226</b>	<b>43,5</b>

## USOS LUCRATIVOS:

— Superficies:

Usos	Ordenanza	de suelo	
		m <sup>2</sup>	%
Residencial	R2	11.732	45,4
Residencial	R4	1.396	5,4
Cesión Suelo	Residencial Ayto.	1.469	5,7
<b>TOTAL</b>		<b>14.597</b>	<b>56,5</b>

#### SISTEMA DE ACTUACIÓN

Compensación

#### OBSERVACIONES:

Se desarrollará directamente una vez realizada la cesión y urbanización, dado que la presente modificación define a nivel de Estudio de Detalle las alineaciones, rasantes y volúmenes.

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 8/2002, interpuesto por D<sup>a</sup> Ana Isabel González Méndez, sobre Resolución de la Secretaría General de Educación por la que se publican las puntuaciones definitivas para la constitución de las listas de espera del personal laboral temporal para la realización de actividades formativas complementarias.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Mérida se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº 8/2002 seguido a instancias de D<sup>a</sup> Ana Isabel González Méndez, sobre "Resolución de la Secretaría General de Educación por la que se hacen públicas las puntuaciones definitivas para la constitución de las Listas de Espera del personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias de los Centros públicos".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Mérida, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de marzo de 2002.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 87/2002 interpuesto por D<sup>a</sup> María del Carmen Espejo Ibáñez sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación que ordena la exposición de las listas de interinos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Badajoz se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº 87/2002, seguido a instancias de D<sup>a</sup> María del Carmen Espejo Ibáñez sobre Desestimación del Recurso de Reposición de 30 de julio de 2001 interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de 24 de julio de 2001 que ordena la exposición de las Listas de Interinos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº I de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de marzo de 2002.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO